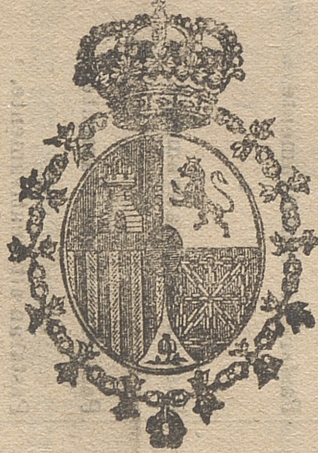


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Fiesta del 4 de Octubre de 1922.)

NUM 3.090.

**Comision provincial de Valladolid**

Esta Comisión, en sesión de 3 del corriente, acordó, previa declaración de urgencia, contratar en pública subasta acopios de piedra con destino á la conservación del firme en las carreteras provinciales de Torrelobatón á Pedrosa del Rey y Villalar á la Barraca, con arreglo á los presupuestos y pliegos de condiciones aprobados, los cuales se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial, durante las horas de oficina.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se publica en este periódico oficial para que dentro del plazo de diez días, siguientes al en que aparezca este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra indicadas subastas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valladolid, 3 de Octubre de

1922.—El Vicepresidente, Miguel Rico.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**REAL DECRETO**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, según lo prevenido en el artículo 2.º de la Ley de 14 de Febrero de 1907 para la Protección á la producción nacional,

Vengo en disponer se publique en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias las adjuntas listas de variantes que los Ministerios proponen en la relación de artículos ó productos prescrita por la Ley aludida.

Dado en Palacio, á dos de Octubre de mil novecientos veintidos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Sánchez Guerra.

**Subsecretaria.**

Lista á que se refiere el Real decreto de esta fecha de las variantes propuestas por los Ministerios en la relación vigente de artículos ó productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios.

Los Ministerios de Estado, de la Gobernación y de Trabajo, Comercio é Industria, participan

que no consideran necesaria ninguna modificación á la lista vigente.

El Ministerio de Marina manifiesta que no precisa se introduzcan otras variantes que las consignadas y aceptadas por Real orden de esta Presidencia fecha 5 de Noviembre último.

El Ministerio de la Guerra estima deben aumentarse los siguientes conceptos:

En el título VI, *Armamento y material para usos militares*.—Prensas mecánicas para la embutición y laminado de cuerpos para proyectiles.

En el título XIII, *Productos químicos*.—Oleum.

El Ministerio de Fomento remite la siguiente relación de las propuestas hechas por los Jefes de los servicios dependientes del mismo Departamento:

*Division hidráulica del Ebro*.—El Jefe cree conveniente sería de la más alta conveniencia para los intereses generales del Estado, admitir la concurrencia extranjera en la adquisición de todos los artículos para este servicio, lo que no es obstáculo para proteger, cuando se crea conveniente, pero en otra forma, la industria nacional.

*Jefatura de Obras públicas de Cáceres*.—Solicita el Jefe debe admitirse carbon extranjero para uso apisonadoras, por demostrar la práctica deficiencias en el carbon nacional, con exceso de gasto debido á menos calorías.

*Jefatura de Obras públicas de Alicante*.—El Jefe del servicio considera deben incluirse las máquinas de escribir.

*Jefatura de Obras públicas de Granada*.—El Ingeniero Jefe solicita se incluya en la relación cilindros apisonadores de todas clases de pesos y clases de motores.

*Jefatura de Obras del puerto de Grao de Castellón*.—El Ingeniero Director de las obras solicita adquisición de cementos, cales hidráulicas y puzzolanas.

*Jefatura de Obras públicas de Bilbao*.—El Ingeniero considera la concurrencia extranjera en lo que respecta á cementos extranjeros.

*Jefatura de Obras públicas de Avila*.—El Jefe del servicio considera conveniente introducir taxativamente los cilindros compresores de vapor y la gasolina.

*Jefatura de Obras públicas de Badajoz*.—El Ingeniero Jefe solicita la concurrencia extranjera de camiones, con motores de explosión de una á una y media toneladas, cargas con cubas desmontables.

Los Ministerios de Gracia y Justicia, de Hacienda y de Instrucción pública y Bellas Artes no han enviado hasta la fecha antecedente alguno á esta Presidencia.

Madrid, 30 de Septiembre de 1922.—El Subsecretario, Marfil.  
(Gaceta del 3 de Octubre de 1922).

CONCLUSION DEL PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1922 á 1923, relativo á los montes públicos de esta provincia que no revisten carácter de interés general, formado con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1922.

Montes no exceptuados ó enajenables.

Número del Catastro	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	CÁBIDA Hectáreas	LEÑAS			PASTOS			LABOR Y SIEMBRA			OBSERVACIONES
					Bases Estación	Tamaño Pías.	Estación	Mayor	Estación	Mayor	Estación	Mayor	Estación	
69	Villabáñez.	Carra-Olmos	Villabáñez.	810'00	1100	30'	1470	1.º Julio á 30 Junio	315	2670	Año	4170	Pastarán alternativamente y el desgrane en «Braz del pinar» por 1.500 pesetas.	
368	Villarochós.	Dehesa boyal.	Villarochós.	2073	1300	30'	1500	Año	4	40	Año	416	Pastarán alternativamente.	
354	Villarmentero.	Eras del Calvo.	Villarmentero.	800	350	30'	420	Año	4	40	Año	40	Pastarán alternativamente.	
<b>Montes y demás terrenos públicos investigados y no clasificados.</b>														
*233	Alcazarén.	Alcazarén.	Alcazarén.	1'70										
294	Idem.	Cabezada.	Idem.	4'40										
297	Idem.	Eras Grandes.	Idem.	14'15										
298	Idem.	Idem.	Idem.	1'98										
299	Idem.	Idem del Pinar.	Idem.	1'70										
300	Idem.	Las Quintanas.	Idem.	2'25										
301	Idem.	Redondo.	Idem.	1'50										
302	Idem.	Villavieja.	Idem.	6'23										
	Barruelo.	La Vega.	Barruelo	1'90										
	Idem.	Sautó Tomé.	Idem.	8'86										
	Cauillas de Esgueva.	Nava.	Idem.	23'97										
145	Castrobel.	Torres.	Castrobel.	2'05	1200	30'	850	1.º Junio á 20 Nobre	114	342	1.º Julio á 30 Agosto	1192	Pastarán alternativamente.	
146	Idem.	Valdehermoso.	Idem.	5'48										
147	Idem.	Valdemencia.	Idem.	25'08										
148	Idem.	Velilla.	Idem.											
	Castroñero.	Pavral.	Castroñero.											
	Idem.	Valdofi.	Idem.	15'77										
149	Castroñero de Valderadof.	Enteoba.	Castroñero de Valderadof.	2'12										
150	Idem.	Olisa del mar.	Idem.	3'19										
151	Idem.	La Puente.	Idem.	8'51										
	Iscar.	Arroyada del Oñizal.	Iscar.	6'77										
	Idem.	Id. María Andrés.	Idem.	3'72										
	Idem.	Angosto.	Idem.	4'32										
	Idem.	Jucueral.	Idem.	3'99										
	Idem.	Morañeta.	Idem.	7'41										
	Idem.	Ancho.	Idem.	4'53										
	Idem.	Era vieja y Boñas.	Idem.	30'18										
179	Llano de Olmedo.	Cuadrón.	Llano de Olmedo.	7'26										
180	Idem.	Hoyo.	Idem.	0'52										
181	Matilla de los Caños.	Caños de la Fuente.	Matilla de los Caños.	9'80										
182	Idem.	Gallarita.	Idem.	22'15										
183	Idem.	Junear y Largo.	Idem.	5'71										
184	Idem.	Vega.	Idem.											
*196	Megeces.	Parpan.	Megeces.	4'64										
196	Peñador de Hornija.	Doucelleros.	Peñador de Hornija.	9'71										
197	Idem.	La Calera.	Idem.	2'84										
198	Idem.	Majano Gordo.	Idem.	3'31										
	Idem.	Vega.	Idem.											
*199	Pozal de Gallinas.	Ecobar.	Pozal de Gallinas.	1'63										
200	Idem.	Gállegos.	Idem.	13'51										
201	Idem.	Hoyun Gomez.	Idem.	8'63										
202	Idem.	Junear.	Idem.	2'97										
203	Idem.	Nava del Caño.	Idem.	3'80										
204	Idem.	Prado de las Fieras.	Idem.	8'26										
205	Idem.	Prado del Tejar.	Idem.	8'40										
206	Idem.	Reguera.	Idem.	1'64										
207	Idem.	Salguera.	Idem.	15'71										
208	Idem.	Vega.	Idem.	11'60										

El ganado pastará alternativamente en todos los prados y el desgrane en el «Salgueral», por 225 pesetas.

PÉNDICE AL PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1922 á 1923, relativo á los montes públicos de esta provincia que no revisten carácter de interés general, formado con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1922.

PARTADO A.—Aprovechamiento de labor y siembra por anteriores concesiones de la Superioridad y que pueden y solicitan continuar un año más.

Montes de aprovechamiento común

Número del Catastro	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	CÁBIDA Hectáreas	LEÑAS			LABOR Y SIEMBRA			OBSERVACIONES		
					Bases Estación	Tamaño Pías.	Estación	Mayor	Estación	Mayor		Estación	Mayor
57	Fombellida	Abajo.	Fombellida.	395'91	700	30'	700	Año	80	680	Año	1360	Pastarán alternativamente.
6	Villalba de los Alcores	Comun.	Villalba de los Alcores.	1468'00									
40	Valbuena de Duero.	Valdeorias y Demerelo	Valbuena de Duero	378'85									
13	Bocos de Duero.	Valcorbillo.	Bocos de Duero.	23'00									
144	Camporredondo.	Sotillo.	Camporredondo.	7'99									
23	Pesquera de Duero.	Landarrera.	Pesquera de Duero.	330'95									
33 al 34	Piñel de abajo.	Pera, Pradillo, Sepeda y San Roque	Piñel de abajo.	4'34									

Montes dehesas boyales.

Distribuidas en los cuarteles y forma siguientes: 135 hectáreas en «Dehesillas», «Bavillosa», «Montecoillo» y «Chacon»; 25 en «Lanchares», 25 en «Valdebanas», 25 en la «Casa de los Guardianes», y 100 en «Valdemular», «Arocedillo», «Grajos», y «Matazorras», quedando otras 300 hectáreas en preparacion y barbecho. Distribuidas en los cuarteles «Longanicoera», «Navalva», «Mata-alta», «Nava las Vacas», «Casavieja», y «Mochas», quedando 290 hectáreas en preparacion y barbecho. Distribuidas en los cuarteles 1.º y 2.º de la «Laguna», «Valdehodega», «Valdehareda», «Valdehuesos», «Mesilla», «Besevilla», «Caracol» y «Valdepuchetes», quedando 12'85 hectáreas en preparacion y barbecho.

Limitadas en las partes siguientes: 1.º N. tierras de Valdeoros; E. baldíos y tierras de San Martin de Rubiales (Burgos); S. laderas del monte, y O. monte de D. Valeriano Valiente, 2.º N. laderas del monte; E. baldíos de San Martin; S. tierras particulares de Bocos, y O. tierras particulares de Bocos y monte. Distribuidas en los cuarteles «Llano y Laderas» de Cuesta la Mesa, «Laderas de Cornalvo», de Matarrubias y de San Isidro, quedando 110'95 hectáreas en preparacion y barbecho

Núm. 3 067.

**Servicio de Avance Catastral de la riqueza Rústica de esta provincia.**

ANUNCIO

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Pesquera de Duero, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran á la sala capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 15 de Octubre al 29 de Noviembre y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 29 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo.*

Núm. 3 068.

**Servicio de Avance Catastral de la riqueza Rústica de esta provincia.**

ANUNCIO

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Cogeces de Iscar, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran á la sala capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 25 de Octubre al 29 de Noviembre y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 29 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo.*

**PROVINCIA DE VALLADOLID**

Año de 1922.

Mes de Julio

		Provincia	Capital
Cifras absolutas de hecho.	Nacimientos.	717	208
	Defunciones.	543	173
	Matrimonios.	129	51
	Abortos.	18	11
Por 1.000 habitantes.	Natalidad.	2.53	2.69
	Mortalidad.	1.92	2.24
	Nupcialidad.	0.46	0.66
	Mortinatalidad.	0.06	0.14
Poblacion de la	Provincia.	282.957	
	Capital.	77.328	
Nacidos.	Varones.	346	97
	Hembras.	371	111
	TOTAL.	717	208
Abortos.	Legítimos.	674	183
	Ilegítimos.	34	19
	Expositos.	9	6
Abortos.	Nacidos muertos.	14	9
	Muertos al nacer.	1	2
	Muertos antes de las 24 horas.	3	2
Fallecidos.	TOTAL.	18	11
	Varones.	285	91
	Hembras.	258	82
Fallecidos.	TOTAL.	543	173
	Menores de un año.	190	52
	Menores de 5 años.	280	81
Fallecidos.	De 5 y más años.	263	92
	TOTAL.	543	173
	En establecimientos benéficos.	Menores de 5 años.	18
De 5 y más años.		40	35
TOTAL.		58	53
En Establecimientos penitenciarios.			

**Defunciones clasificadas por causas de muerte.**

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	2	2
2 Tifus exantemático (2).	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	1	»
4 Viruela (5).	»	»
5 Sarampion (6).	9	7
6 Escarlatina (7).	»	»
7 Coqueluche (8).	»	»
8 Difteria y crup (9).	3	»
9 Gripe (10).	3	»
10 Cólera asiático (12).	»	»
11 Cólera nostras (13).	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	2	»
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	25	11
14 Tuberculosis de las meninges (30).	2	1
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	5	3
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	13	6
17 Meningitis simple (61).	37	14
18 Hemorragia, apoplejia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	29	10
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	29	6
20 Bronquitis aguda (89).	18	10
21 Bronquitis crónica (90).	5	3
22 Neumonía (92).	10	3
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	24	15
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	7	»
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	134	28
26 Apendicitis y Tifitis (108).	2	»
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	5	2
28 Cirrosis del hígado (113).	5	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	15	1
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	3	2
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	2	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151).	18	3
34 Senilidad (154).	15	4
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	17	8
36 Suicidios (155 á 163).	3	3
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	82	28
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	18	2
<b>Total.</b>	<b>543</b>	<b>173</b>

Valladolid, 31 de Agosto de 1922.—El Jefe de Estadística, *Julián Baeza.*

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 3.086.

**VALLADOLID.—PLAZA**

Don Manuel Martínez Teijeiro, Secretario del Juzgado de instruccion del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente cédula y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de instruccion de este distrito dando cumplimiento á carta orden de la superioridad, cito en

forma al testigo D. Zacarías Pérez Martínez, vecino de Valencia cuyo actual paradero se ignora para que á las nueve y media de la mañana de los días diez y siete y diez y ocho de Octubre próximo comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad á fin de asistir al juicio por Jurados de causa contra Félix del Olmo Fernández, sobre falsedad y estafa previniéndole que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid, veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintidos.—Manuel Martínez Teijeiro

Instituto de Hospicio provincial